CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Mediante Resolución de Presidencia de 17 de septiembre de 2026 se ha aprobado la convocatoria y las bases que han de regir la contratación, mediante concurso de méritos, de un puesto de Oficial 1ª operador/a ETAP Cuartillos, Grupo III, bajo la modalidad de contrato temporal, resultando del siguiente tenor literal:

"PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EL PUESTO DE TRABAJO, DE OPERADOR/A 1ª / ETAP CUARTILLOS GRUPO III, DE CARÁCTER TEMPORAL Y EXCEPCIONAL, SUJETO AL ÁMBITO DEL I CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA POR JUBILACIÓN PARCIAL.

ANTECEDENTES.

Mediante acuerdo adoptado por unanimidad, por el Comité Directivo en sesión celebrada el 29 de julio de 2026, al punto 2º del orden del día, se acuerda aprobar la solicitud de jubilación parcial del trabajador D. Jesús García Raposo, así como formalizar la oferta de empleo público necesaria para la contratación del personal que sustituya a los trabajadores que acceden a la jubilación parcial en la modalidad de contrato temporal con la duración exigida por la legislación.

A tal efecto, se han redactado las bases reguladoras del proceso de selección mediante concurso de méritos para el puesto de OPERADOR/A 1ª / ETAP CUARTILLOS GRUPO III y su convocatoria, que figuran como Anexos.

Visto el informe-propuesta de fecha 15 de septiembre de 2026 emitido por RRHH.

Visto el informe jurídico de fecha 15 de septiembre de 2026, emitido por la Secretaría General del Consorcio, y de fiscalización limitada previa de requisitos básicos emitido por la Intervención del Consorcio de fecha 16 de septiembre de 2026.

Esta Presidencia, en uso de las facultades conferidas a mi cargo y de conformidad con el artículo de los Estatutos del Consorcio,

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar la contratación de un Operador/a 1ª ETAP Cuartillos, Grupo III, con el siguiente coste:

	S.B.	C. DESTINO	C. ESP. A	C.Turno	P.Ext.	P.E. LINEAL	TOTAL	COSTE S.S.	TOTAL COSTE
GRUPO III	10.483,68	9.876,48	6.186,60	2.411,16	5.326,98	535,10	34.819,99	11.838,80	46.658,79

SEGUNDO. - Aprobar las bases reguladoras del proceso de selección mediante concurso de méritos para el puesto de OPERADOR/A 1ª / ETAP CUARTILLOS GRUPO III y su convocatoria, que figuran como Anexo.

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo y las citadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y sede electrónica del CAZG, a los efectos de su conocimiento general.

CUARTO. - Que por los servicios administrativos del Consorcio se realicen los trámites pertinentes para la tramitación del expediente.

ANEXO

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

Primera. OBJETO.

El objeto de la presente normativa es el establecimiento de las bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo para cubrir mediante sistema de concurso de méritos el puesto de trabajo de carácter temporal y excepcional en el grupo y categoría profesional que se relaciona en Anexo 3, sujeto al ámbito del I Convenio Colectivo para el personal laboral de Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana por jubilación parcial en los términos del artículo 215 de la LGSS.

Segunda. NORMATIVA APLICABLE.

Los procesos selectivos se regularán por lo establecido en las presentes bases, siendo asimismo de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; las Leyes Presupuestarias vigentes; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana; el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana; y demás normativa que resulte de aplicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59º del Estatuto Básico del Empleado Público, el Consorcio reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, si el ratio es superior a 0,50, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública. En el presente concurso se reservan las plazas que se indican en Anexo 3 para candidatos con discapacidad igual o superior al 33%.

Tercera. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

Las convocatorias cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, evitando cualquier discriminación directa o indirecta en el acceso, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

Cuarta. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

El anuncio de la convocatoria, el contenido íntegro de las bases y sus anexos, así como el resto de las notificaciones y anuncios relativos al procedimiento de la presente convocatoria, se publicarán íntegramente, al menos, en los tablones de anuncio de los centros de su ámbito y en la web del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana. Asimismo, se le dará traslado a la representación legal de los trabajadores.

Quinta. PUESTOS CONVOCADOS

Se convoca proceso selectivo para la cobertura en régimen temporal del puesto de trabajo cuyas características, aspectos particulares y requisitos específicos se regulan en los Anexos 3 y 5 de estas bases, que se ajustarán a lo estipulado en el Convenio Colectivo, en los Estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y en la normativa estatal, autonómica y local que regule el acceso a la Función Pública en régimen laboral.

La incorporación del aspirante seleccionado se formalizará mediante contrato laboral temporal al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores.

La incorporación del candidato seleccionado será temporal y para cubrir eventualidades o situaciones coyunturales (contrato de relevo para la sustitución de trabajador que accede a la jubilación parcial en los términos del artículo 215 de la LGSS). El recurso a la contratación temporal no podrá orillar el acceso definitivo al empleo público mediante la correspondiente Oferta de Empleo Público, de conformidad con lo exigido por el artículo 70 del Estatuto de Básico del Empleado Público.

La contratación de personal temporal responderá a los principios de necesidad y de excepcionalidad. La satisfacción de dichos principios deberá quedar reflejada en el expediente de contratación que se tramite.

Sexta. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

1. Condiciones y requisitos generales. Para ser admitidos/as y participar en el Concurso de Méritos para el acceso a las plazas relacionadas en los correspondientes Anexos, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo.

b) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título que se indique en los Anexos correspondientes para cada tipo de plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante, cuando alguna/s de las plazas esté reservada/s a quienes tengan la condición de persona discapacitada, no se establecen limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria ni condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.

g) Encontrarse en situación de desempleo e inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante.

h) Aquellos otros que, en su caso, se establezcan en las bases específicas y anexos correspondientes para cada tipo de plaza.

2. Requisitos específicos. Los/as aspirantes deberán cumplir, además de los generales, los requisitos que, en su caso, se especifican en el Anexo 3 de las presentes bases.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, serán dirigidas al Sr. Presidente del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, en el modelo que figura como Anexo 1 de esta convocatoria (una solicitud por cada puesto, incluyendo la denominación del puesto a que se opta y el número de expediente) y se presentarán a través de la Sede Electrónica del CAZG, en el Registro General del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, sito en C/ Ancha, 3 de Jerez de la Frontera, en horario de 09:00 a 14:00, o en los registros administrativos contemplados en el artículo 16º.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en los canales citados.

2. En la solicitud deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en los apartados 1 y 2 de esta Base sexta, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación, así como los documentos acreditativos de los méritos alegados en la solicitud, mediante la aportación de certificaciones y documentos, con huella digital o sello visible, por este orden:

• Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación de este, o pasaporte, cuando no tenga la nacionalidad española.

• Fotocopia del título académico exigido en las bases y en los anexos correspondientes o documento oficial de la solicitud de este.
• Formulario de auto baremación debidamente cumplimentado que se puede descargar desde la página web del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, o recogerse en las oficinas de la entidad sita en calle Ancha, 3, de Jerez de la Frontera. Dicho documento debe contener la relación de los méritos que el/la aspirante pretende que se valoren, de acuerdo con el baremo que se contengan en los anexos específicos para cada tipo de plaza. Los méritos a valorar en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias señalado en el apartado 1., no siendo objeto de valoración por el tribunal los méritos alegados que no estén acreditados documentalmente o aquellos méritos que no estén relacionados en el impreso de autobaremación aunque posteriormente se presente documentación acreditativa.
• Demanda de empleo en vigor.
• Certificados de empresa de cese de la relación laboral. (SEPE).
• Contratos.
• Vida Laboral Actualizada

Cuando los/as aspirantes opten a plazas reservada/s a personas con discapacidad, deberán acompañar certificado expedido por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u Órgano competente, acreditativo que reúnen el grado de discapacidad requerido (mínimo del 33%) y su compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir.

Los aspirantes podrán subsanar los errores de hecho que pudieran existir mediante la aportación de la documentación contenida en el apartado 3 de las presentes bases, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración, en el plazo máximo de 5 días hábiles, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, con indicación de los siguientes extremos:
a) Relación de aspirantes excluidos y causa de su exclusión, en su caso.
b) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos, no admitiéndose documentación adicional no contemplada en las causas de exclusión.
c) La comisión, finalizado el plazo de subsanación y resueltas las mismas, publicará, en el plazo de 3 días, la lista definitiva de admitidos y excluidos, que contendrá la fecha de reunión de la Comisión para la valoración de los méritos.

Séptima. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.

1. La Comisión de Valoración, está compuesta por el/la Presidente/a y cuatro Vocales, así como sus suplentes. Los miembros de la Comisión de Valoración, responderá a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas especialización y objetividad y serán empleados públicos y vinculación contractual fija y deberán ostentar igual o superior grupo profesional que los ofertados en la convocatoria, designado/as de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Actuará como Secretario/a de la Comisión quién designe la dirección del Consorcio. Con carácter general el/la Secretario /a sólo tiene derecho a voz, salvo que dicha competencia recaiga en un/a vocal de la Comisión, en cuyo caso tendrá derecho a voz y voto.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie, siendo la composición nominativa de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en las presentes bases, la que se relaciona en el Anexo 6 de estas bases.

2. Le corresponde a la Comisión de Valoración el desarrollo del proceso y la valoración de los méritos alegados y para su válida constitución a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el suplente que corresponda, y en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de ausencia accidental del Secretario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 30/92, el pleno de la Comisión de Valoración decidirá por mayoría el/la vocal que lo/a sustituye.

3. Le será aplicable a los miembros de la Comisión lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público respecto a la abstención y recusación; debiendo comunicar la abstención de sus miembros a la autoridad convocante y pudiendo, asimismo, cualquier interesado/a promover el derecho de recusación en los términos legalmente establecidos.

A tal efecto el/la Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

4. Los miembros de la Comisión de Valoración tienen el deber de velar, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, que queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

6. Si la Comisión tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado procederá a su exclusión haciendo constar las causas que la justifiquen.

Octava. VALORACIÓN DE MÉRITOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

1. Conforme a lo establecido en el 23º.3.b) del vigente Convenio Colectivo, los méritos que serán objeto de valoración son exclusivamente los que se indican en el Anexo 4 de estas bases.

2. La Comisión de Valoración valorará los méritos alegados por los aspirantes seleccionados como admitidos con arreglo al formulario de auto baremación establecido en el Anexo 2 que se adjunta a las presentes bases y su calificación se hará constar por orden de puntuación en el Acta de la reunión.

No serán valorados los méritos no relacionados en el impreso de auto baremación, aunque se presente en plazo documentación acreditativa, ni los relacionados en dicho formulario que no hayan sido acreditados documentalmente en el plazo establecido o, en su caso, mediante comparecencia personal.

3. Efectuada la calificación y valoración de los méritos alegados y acreditados, la Comisión publicará el acta provisional, en orden de puntuación, de los aspirantes admitidos en el concurso, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentación de alegaciones a que pudiera haber lugar.

4. La Comisión, resueltas las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse, publicará el listado definitivo en orden de puntuación en el plazo de un día hábil, y elevará propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor calificación en la valoración de méritos y sus correspondientes reservas.

5. En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se resolverá a favor del candidato que tenga más antigüedad en el CAZG. Si persistiese el empate se resolverá a favor del que acredite más antigüedad en el conjunto de Administraciones Públicas. En último caso, se recurrirá al sorteo público.

6. Las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, así como la puntuación final, se harán públicas.

Novena. INCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO.

El aspirante seleccionado, una vez realizada la propuesta de contratación por parte de la Comisión de Valoración, Resolución al efecto de Presidencia y formalización del contrato, se incorporará a la prestación del servicio, en el horario establecido en el Capítulo VII del C.C. para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana según el puesto contenido en la presente oferta a la fecha de jubilación efectiva del trabajador sustituido.

El periodo de prueba de la contratación estará sujeto al Artículo 21º del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana. (B.O.P. 223, de 23 de noviembre de 2010).

Décima. RECLAMACIONES.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma, previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aprobadas por Resolución de la Presidencia del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

DATOS DE LA CONVOCATORIA Y DEL/A ASPIRANTE

PUESTO AL QUE ASPIRA			Nº EXPTE.	FECHA CONVOCATORIA
Categoría Profesional	Especialidad	GP		

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF

DOMICILIO	Nº	PISO

CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD

TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

1. Fotocopia del DNI o documento de renovación.
2. Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
3. Impreso de auto baremación.
4. Certificados de empresa de cese de la relación laboral. (SEPE).
5. Contratos.
6. Vida Laboral Actualizada.
7. Demanda de empleo en vigor.

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las

especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, y se COMPROMETE a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

_____, a _____ de _____ de 2026

EL/LA SOLICITANTE

Fdo: _____

En cumplimiento de la actual normativa en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a las personas aspirantes que los datos facilitados serán tratados mientras que no comuniquen lo contrario y al menos mientras exista obligación legal, por el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, con la finalidad gestionar y tramitar su participación en el correspondiente proceso selectivo, comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos, valorar los méritos y/o pruebas realizadas, efectuar publicaciones y notificaciones previstas, resolver el procedimiento y, en su caso, formalizar la relación correspondiente.

Las bases legítimas del tratamiento son el cumplimiento de obligaciones legales aplicables y el ejercicio de poderes públicos atribuidos al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

Determinados datos personales podrán ser objeto de publicación cuando resulte necesario para la tramitación del proceso selectivo, en los términos previstos en las bases de la convocatoria y en la normativa aplicable, respetando en todo caso el principio de minimización de datos.

Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas, Juzgados y Tribunales, así como a otros organismos competentes cuando así lo exija la normativa aplicable. No se prevén transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo. No obstante, en caso de producirse, se realizarán con las garantías adecuadas.

Podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), enviando solicitud con asunto "Protección de Datos", a la dirección: Calle Ancha, 3. 11404. Jerez de la Frontera. Cádiz, o a dpo@cazg.es, desde la misma cuenta facilitada, indicando en todo caso, los datos de contacto. Si consideran que sus derechos han sido vulnerados, pueden presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es). Se informa que el Delegado de Protección de Datos es: Grupo Datcon Sur S.L.U. C/ Dr. Duarte Acosta 7, 11500, El Puerto de Santa María, Cádiz.

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

ANEXO 2

FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

1	PUESTO AL QUE ASPIRA				
CATEGORÍA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	GP	Nº EXPTE.	CONVOCATORIA	

2	DATOS DE LA PERSONA CONCURSANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF	

3	MÉRITOS PARA VALORAR				
	TITULACIONES ACADÉMICAS				
	1-A	Denominación del titulo		Total	Comisión
	SUBTOTAL (3.1-A)				
	CURSOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS (0,007 puntos por hora de formación)				
	2-A	Denominación del curso	Horas	Total	Comisión
	SUBTOTAL (3.2-A)				
	CURSOS ESPECÍFICOS PARA LAS AA.PP. (0,010 puntos por hora de formación)				
	2-B	Denominación del curso	Horas	Total	Comisión
	SUBTOTAL (3.2-B)				
	CURSOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (0,005 puntos por hora de formación)				
	2-C	Denominación del curso	Horas	Total	Comisión
	SUBTOTAL (3.2-C)				

	EXPERIENCIA PROFESIONAL (Categoría, GP y especialidad)				
3-A	Servicios prestados en igual o similar categoría profesional ámbito CC del CAZG	Meses	Total	Comisión	
3-B	Servicios prestados en igual o similar categoría profesional en el resto de AA.PP	Meses	Total	Comisión	
3-C	Servicios prestados en igual o similar categoría profesional EE.PP. o Sector privado	Meses	Total	Comisión	
	SUBTOTAL (3.3-A + 3.3-B + 3.3-C)				
	ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
4-A	Servicios prestados en el ámbito CC del CAZG	Meses	Total	Comisión	
4-B	Servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas	Meses	Total	Comisión	
	SUBTOTAL (3.4-A + 3.4-B)				
	TOTAL AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS				

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

4	El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación. En _____ a _____ de _____de2026 EL/LA SOLICITANTE Fdo: _____

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

RELACIÓN DE PLAZAS DE CARÁCTER TEMPORAL CONVOCADAS

RELACIÓN Nº 1

Grupo Profesional: III

Nº EXPTE.	(1)	(2)	(3)			(4)	TITULACIÓN REQUERIDA
			(5)	(6)	(7)		
06/2026	Oficial 1ª Grupo III	Operador 1ª ETAP Cuartillos.	1		1		Titulo de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o Formación Laboral Equivalente.

(1) CATEGORÍA PROFESIONAL (2) ESPECIALIDAD (3) PLAZAS CONVOCADAS (4) FORMACIÓN ESPECÍFICA (5) GENERAL (6) RESERVA DISCAP (7) TOTAL

DESCRIPCION DE FUNCIONES DE LOS PUESTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE OFERTA:

Nº EXPTE.	CATEGORÍA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD
06/2026	Oficial 1ª Grupo III	Operador de Planta de Tratamiento

El puesto al que está destinado el Oficial 1ª Operador de Planta de Tratamiento.

Los operarios de ETAP, son los trabajadores que, con formación en oficios, se han especializado con el tiempo, en tareas propias de una planta de proceso de agua potable en la que se combinan las operaciones de mantenimiento de equipos e infraestructuras con el accionamiento de estos para el trasiego de agua y de reactivos en las diferentes partes del proceso. Por las circunstancias en que se desenvuelven, en un sistema a turnos, los trabajadores de ETAP disponen de cierta autonomía que, exige habitualmente alguna iniciativa, quedando su responsabilidad limitada por una supervisión directa o indirecta y no sistemática por parte del Encargado del centro. Las funciones propias de estos trabajadores se distribuyen del siguiente modo:

• Colaborar en el desarrollo del ámbito de actuación de la EBAP prestando soporte con dedicación a labores auxiliares de construcción, reparación y mantenimiento de elementos constructivos vinculados a infraestructuras de abastecimiento.

• Informar al superior jerárquico de las actividades realizadas en el transcurso de la jornada, así como de los suministros y herramientas necesarias para llevarlas a cabo.

• Realizar aquellas otras tareas afines en el lugar y que se le encomienden o sean necesarias por razones del servicio, sobre todo aquellas que se derivan de los conocimientos o experiencias exigidos a las pruebas de asignación en el lugar, o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento a los que haya participado en razón del puesto de trabajo.

En cuanto a las actividades que realizan:

• Auxiliar a los superiores en los trabajos de su especialidad para el funcionamiento del ámbito.

• Recepcionar el suministro de productos químicos, verificando el albarán y tomando muestras, en su caso para el control de calidad; así como el seguimiento del stock.

• Manipular los productos químicos, incluyendo la preparación, en su caso de cubas de dilución, para su correcta dosificación.
• Realizar la toma de muestras de agua de proceso y fangos para la determinación de parámetros de estado, así como registrar de los valores obtenidos según protocolo e informar de las posibles desviaciones.
• Llevar a cabo el accionamiento y operación de los equipos electromecánicos, regulando velocidad, ordenando paro y marcha según la etapa o fase del proceso y en virtud de las analíticas, regulando con valvulería, bombas y todo tipo de equipos implicados en el control del flujo.
• Participar en el control, seguimiento y registro del estado aparente del agua por la observación visual en cada fase de tratamiento, así como del caudal, parámetros de calidad en cada etapa del proceso, niveles, presiones o purgas ya sea desde monitores o desde la pantalla de cada equipo.
• Efectuar el registro periódico de incidencias y parámetros de proceso en fichas, programas informáticos, hojas de cálculo o bases de datos preparadas para ello.
• Colaborar en la ejecución de todo tipo de trabajos sencillos de mantenimiento para conservar el buen estado de las dependencias en las que preste servicio, del material y herramientas de trabajo (limpieza de arquetas, repintado, reparación de elementos eléctricos, engrases y otras).
• Apoyar en el montaje de estructuras o instalaciones cuando sea requerido por motivos del servicio.
• Vigilar el acceso del personal externo a las instalaciones, así como registrar las comunicaciones externas y dar traslado al superior jerárquico.
• Regular los reactivos según los caudales, así como realizar el tratamiento de productos químicos y las válvulas.
• Velar por un uso, cuidado y mantenimiento correctos del material y los equipos utilizados en el ejercicio de sus funciones, planificando y organizando los trabajos de su ámbito de responsabilidad teniendo en cuenta los aspectos preventivos necesarios y revisando periódicamente que el trabajo se hace en las condiciones de seguridad y salud en el trabajo adecuadas.
• Colaborar en la realización de todos aquellos otros trabajos de oficios de manera trasversal con cualquiera de las brigadas a fin de impulsar y finalizar los trabajos a tiempo.
• Implantar al Plan de Seguridad y Salud y figura alternativa al Recurso Preventivo.

PUNTUACIÓN DE MÉRITOS VALORABLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 23º.3.b) del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, los méritos a valorar se ajustarán al siguiente baremo:

1		TITULACIONES ACADÉMICAS	MÁXIMO 10 PTOS.	
	A	Títulos oficiales directamente relacionados con la contratación ofertada no exigidos y superiores a los relacionados en la convocatoria. No se valorarán los títulos o cursos académicos de nivel inferior al necesario para alcanzar la titulación exigida para la categoría profesional a la que se opta	5 puntos por título	
2		FORMACIÓN	MÁXIMO 25 PTOS.	
	A	Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto ofertado, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, o en el marco de la Formación Continua, debidamente homologados y aquellos otros que se mencionen en la convocatoria	0,007 puntos por hora.	20
	B	Cursos de formación específicos para las Administraciones Públicas	0,010 puntos por hora.	
	C	Cursos de formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales	0,005 puntos por hora	5
3		EXPERIENCIA PROFESIONAL (Categoría, grupo profesional y especialidad)	MÁXIMO 50 PTOS.	
	A	En el ámbito del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana	0,75 puntos por mes o fracción	50
	B	En el resto de las Administraciones Públicas	0,55puntos por mes o fracción	
	C	En empresas púbicas o en el sector privado	0,25 puntos por mes o fracción	
4		ANTIGÜEDAD EN LAS AA.PP. (No computadas anteriormente como experiencia)	MÁXIMO 15 PTOS.	
	A	En el ámbito del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana	0,40 puntos por mes o fracción	15
	B	En e resto de Administraciones Públicas	0,30 puntos por mes o fracción	

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS Y LABORALES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Nº EXPTE.	CENTRO DE TRABAJO	CONTRATO	JORNADA	CONDICIONES ECONÓMICAS ANUALES							
				RETRIBUCIONES BÁSICAS		Extras + Adicional	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				
				S. Base	Ant.		Destino	Esp "A"	E. Dedic	Esp. D	Turno
06-2026	ETAP Cuartillos	Artículo 12.6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*	Completa	10.483,68€		4.959,56 €	9.876,48 €	6.186,60 €			2.411,16 €

Adicionalmente se abonarán las retribuciones por calidad y cantidad de trabajo que correspondan al puesto y centro de trabajo.
*Sustitución de trabajador que accede a la Jubilación Parcial.

COMISIÓN DE VALORACIÓN		
TITULARES:	D./Dña.	,Presidente
	D./Dña.	,Vocal 1º
	D./Dña.	,Vocal 2º
	D./Dña.	,Vocal 3º
	D./Dña.	,Vocal 4º
SUPLENTES:	D./Dña.	,Presidente
	D./Dña.	,Vocal1º
	D./Dña.	,Vocal 2º
	D./Dña.	,Vocal 3º
	D./Dña.	,Vocal 4º
SECRETARIO/A DESIGNADO/A:	D./Dña."	

En Jerez de la Frontera, a 18 de septiembre de 2026. EL PRESIDENTE Fdo.: Andrés Díaz Rodríguez. PUBLÍQUESE. LA SECRETARIA, Fdo.: María Rasco Julbes.

Nº 312.260

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).
PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959